

# HABITANTES

DE LA

## Provincia de Sevilla:

**M**ales sin fin afligen á nuestra desgraciada patria causados por los errores de los gobernantes, que anteponiendo sus intereses á los de aquella, nos han puesto mas de una vez al borde de espantosos precipicios. En valde hemos adoptado términos medios y de conciliacion para evitarlos; solo su adormecimiento hemos conseguido, y al cabo de no mucho tiempo han vuelto á renacer, y aun tomado incremento. Los verdaderos amantes de la libertad y bienestar de la España no podian mirar con indiferencia tan triste situacion; y tiempo era ya de que pensasen en alguna medida eficaz que atacase en su origen las causas que nos traeran á ella y pusiese término á la ansiedad y sinsabores que los rodeaban. En todas partes se ha manifestado esta agitacion de mil maneras, y en los últimos dias habia llegado á su colmo: no poco ha costado calmarla; la esperanza de sucesos prósperos en la lucha que sostenemos unida á la oferta solemnemente hecha de consignar en un código los derechos políticos de los españoles menospreciados y desatendidos hasta ahora ha podido impedir que rompiese los diques con que estaba enfrenada, y que arrastrase en su impetuoso curso á los que imprudentemente tratarán de oponérselos. Sevilla jamas indiferente á las calamidades públicas, interesada como quien mas por la felicidad del pais, ha dado repetidas muestras de su disgusto é indignacion; pero la sensatez de sus habitantes, la cordura de su Guardia Nacional, y la confianza que le inspiraban las autoridades que tenia á su frente, fueron causa mas de una vez de que prolongara su sufrimiento, y lo lleváse mas allá de lo necesario acaso.

Llegó un dia sin embargo, en que ya habria sido un delito permanecer en la inaccion por mas tiempo; y se decidió á tomar una actitud imponente, resuelta á no dejarla hasta asegurarse del logro de sus deseos. Todos los cuerpos de la Guardia Nacional, tomando la iniciativa y como órganos de la voluntad general, manifestaron á la autoridad por medio de Diputaciones nombradas de todas las clases de ellos la urgente necesidad de hacer un pronunciamiento fuerte y decidido, que nos hicie-



ra entrar de una vez en la senda que debieramos haber seguido desde un principio, y cuyo abandono es causa indudablemente de los reveses que hemos sufrido, y de los males en que estamos envueltos: la promulgacion de la CONSTITUCION del año de 1812, monumento célebre de nuestra historia, honor eterno de un país, que despues de muchos siglos de un afrentoso despotismo, osaba pronunciar por primera vez el Sacrosanto nombre de LIBERTAD, era la única tabla en que podriamos librarnos del naufragio, que tan de cerca nos amenazaba: sea en hora buena cierto que deban hacerse en ella variaciones que exigen la mayor ilustracion de nuestra época, el estado de los demas pueblos de la Europa; hagáanse estas en su dia; pero mientras tengamos un código, haya un sistema de Gobierno, y no vagnemos por los estraviados caminos que un miedo infundado nos ha hecho seguir hasta ahora. Las autoridades no pudieron desconocer la fuerza de estas reflexiones; y atendiendo por una parte á que la efervescencia de la Guardia Nacional y de la poblacion no podia calmarse de otro modo, por otra á que varias capitales no habian vacilado en pronunciarse por aquel código, y estimuladas por su muy acreditado patriotismo, accedieron á los votos que se les manifestaran, y reunieron una junta bajo su presidencia compuesta de los comandantes de la misma Guardia, de D. Pedro Garcia, alcalde de esta ciudad, D. Juan de Dios Govantes, el conde del Aguila y D. José Maria Sancho, los cuales acordaron desde luego en la noche del Sábado 30 del pasado la promulgacion de la CONSTITUCION el siguiente Domingo á las seis de la tarde. La repentina iluminacion de toda la ciudad, los repiques, los continuados vivas á aquella, á la LIBERTAD, á ISABEL II y á la REINA Gobernadora, y sobre todo la momentánea desaparicion de todos los síntomas de estremada agitacion que durante el dia se habian observado, son la mayor prueba del entusiasmo y contento con que fué acogida una resolucion que tan imperiosamente exigian las circunstancias. Solo se pensó ya en los preparativos del acto solemne y grandioso que al dia siguiente debia verificarse, cuya pompa y solemnidad no pueden ser comparables á la de todos los demas de igual clase de que en diversas épocas hemos sido testigos; habiendo aumentado su gloria y celebridad la circunstancia de no haber sido manchado con ningun desórden, sin embargo de haber llegado la imprudencia y descaro de los enemigos de la libertad al extremo de provocarlos con sus insultos.

No bastaba esto ciertamente; menester era sostenerlo y tomar medidas con tal objeto. La Junta reunida en el dia de ayer, se ha ocupado de todo, y ha estendido su solicitud á otra multitud de asuntos que deben contribuir sobremanera á la feliz terminacion de la empresa que hemos acometido: acordando desde luego se proceda á la eleccion de ayuntamientos en todos los pueblos de la provincia con arreglo á las bases marcadas en la CONSTITUCION, y á la de la Diputacion Provincial, la cual reasumirá la autoridad suprema, luego que esté instalada, cesan-





do esta Junta en el momento en que se verifique, á fin de que rija los destinos de la provincia la corporacion que haya ella misma nombrado, y tenga el carácter de su verdadera representante: y que continúen los que existen hasta que á consecuencia de las nuevas elecciones sean reemplazados: las demas determinaciones que tomare tendrán toda la publicidad posible, porque en los pueblos verdaderamente libres nada debe quedar envuelto en la oscuridad y en el misterio; y respetando este principio sagrado, ha creido de su deber hacer una reseña de los sucesos que han dado motivo á su instalacion y de sus primeras operaciones; seguirá haciendo conocer á la provincia las que en lo sucesivo tomare; y entretanto no duda de que todos sus habitantes cooperarán para llevar á cabo el glorioso proyecto, cuya egecucion le está cometida, cuidando principalmente de que no se incurra en excesos de ninguna especie; porque esa misma ley que hemos promulgado de nuevo, y que nos asegura la ansiada Libertad, es inflexible contra los criminales, contra los que la infringen de algun modo, contra los que atacan los derechos de los demas hombres, cuyo respeto es la base de las sociedades, la salvaguardia de la misma Libertad, y la verdadera divisa de los amantes de esta: mal podremos exigir que sean acatadas nuestras propiedades, nuestras libertades y nuestros otros derechos sociales, si á la vez no respetamos los de los demas: la Junta espera por tanto que al mismo tiempo que prestareis vuestra cooperacion con el fin indicado, sereis los mas celosos enemigos y perseguidores del que osáre, imitando á los partidarios del oscurantismo, insultar, atropellar, vejar á sus conciudadanos; y esta halagüena esperanza es el mas poderoso de los estímulos que la obligarán á sacrificarse por desempeñar noble y dignamente la mision que le ha sido confiada.—Sevilla 2 de Agosto de 1836.—Cárlos Espinosa, presidente.—José María Benjumea, vice-presidente.—Pedro García.—José María Sancho.—Juan de Dios Govantes.—El Conde del Aguila.—Antonio Tovar.—Manuel Cortina.—Hipólito de Silva.—Pedro Ibañez.—Melchor Cano.—Manuel Cano, secretario.





do esta Junta en el momento en que se reuniese, y en la que se  
 destinara de la provincia la representación que haya en ella nombrada  
 y tenga el carácter de su carácter representativo, y que en adelante  
 que existan hasta que se constituya de las nuevas elecciones sean  
 para los fines de las determinaciones que tomen tanto la pública  
 del pueblo, como con los pueblos, y en consecuencia, nada debe  
 poder ejercerse en la actualidad y en el futuro, y por tanto este primer  
 punto resuelto, ha creído de su deber hacer una reseña de los sucesos  
 que han dado motivo a su instalación y de sus primeras operaciones;  
 y para haberlo escrito a la provincia las dos en lo sucesivo tomaré;  
 en tanto no haya de que tanto sus facultades cooperarán para llevar a  
 cabo el glorioso proyecto, cuya ejecución se está haciendo, colgando  
 principalmente de que no se encuentre en terreno de ninguna especie por  
 que sea una vez que hemos proseguido de nuevo, y que nos asegure  
 la misma libertad, es necesario contra los obstáculos, contra los que  
 la historia de algún modo, contra los que están los derechos de los  
 buenos hombres, cuyo respeto es la base de las sociedades, la salvaguarda  
 de la misma libertad, y la verdadera divisa de los amantes  
 de esta: así podemos existir que sean nuestras justas proyecciones,  
 nuestras libertades y nuestros derechos sencillos, si a la vez no se  
 garantizan de los demás, la falta de esta especie por tanto que al mismo tiempo  
 se que, para que exista cooperación con el individuo, sería los mas  
 estos cambios y proyecciones del que oye, hablando a las partes  
 con del entusiasmo, y en consecuencia, en consecuencia, y  
 en consecuencia, y en consecuencia, y en consecuencia, y en consecuencia,  
 que se ha sido confiado, Sevilla y de la corte de Madrid. — Carlos Espi-  
 rosa, presidente. — José María Benítez, vicepresidente. — Pedro Gar-  
 cía. — José María Sánchez. — Juan de Dios González. — El Conde del  
 Aguila. — Juan de Dios. — Manuel Cortés. — Hipólito de Silva. — Pe-  
 dro Llanos. — Manuel Cano. — Manuel Cano secretario.



*La Junta de Sevilla, a los habitantes de la Provincia  
 el 2 de Agosto de 1836.*

4  
 Gondo  
 Saavedra.  
 7-51